



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 193-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, INFORME N° 1739-2021-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 0517-2021-GSC/GM/MPMN, PROVEÍDO N° 5152-GM/MPMN, PROVEÍDO N° 1947-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 073-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3400-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 096-2021-BDCFAM-EIP/SPMI/GPP/ GM/MPMN, INFORME N° 376-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 0387-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 374-2021-LVMB-SGGMA-GDUAAAT/GM/MPMN, INFORME N° 844-2021-AC-SGPCUAAT-GDUAAAT/GM/MPMN, INFORME N° 1616-2021-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, CARTA N° 095-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3917-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1165-2021-GAJ/GM/MPM, CARTA N° 101-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 287-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 102-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/ MPMN, INFORME N° 4083-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 178-2021-ASE/OSLO/GM/ MPMN, INFORME N° 117-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 185-2021-ASE/OSLO/GM/ MPMN, INFORME N° 3528-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1781-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1291-2021-GAJ/GM/MPM, INFORME N° 183-2021-CMTT-AL-CEEFM/GIP/GM/ MPMN, INFORME N° 44538-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DEL BOTADERO MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO Y GASES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

MEZ/ GIP/MPMN
INGE/CEEFM/GIP/MPMN
CMTT-AL/CEEFM/GIP/MPMN
Cc

GIP
GMI
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
CMTT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 193-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de noviembre de 2021

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COYD 19"**";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "**Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local**"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "**Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 1739-2021-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2021, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera - Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita a la Gerencia de Servicios a la Ciudad la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PARA LA MITIGACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO Y GASES GENERADOS POR LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**, con la finalidad de evitar consecuencias ambientales que puedan perjudicar a la población y al ambiente. Asimismo recomienda que: "**Es necesario la elaboración y ejecución de la ficha de mantenimiento para poder brindar un ambiente libre de contaminación a nuestra población. De esta forma favorecer y garantizar la calidad ambiental y prevención de enfermedades previniendo posteriores sanciones administrativas por presuntos incumplimientos a la obligaciones ambientales (...)**";

Que, mediante INFORME N° 0517-2021-GSC/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2021, el Ing. Franko Jesús Vargas Salas - Gerente de Servicios a la Ciudad, eleva PEDIDO DE ELABORACIÓN DE FICHA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PARA LA MITIGACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO Y GASES GENERADOS POR LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, al Gerente Municipal de la MPMN. Documento que es trasladado con Proveído N° 5152-GM/MPMN, de fecha 17/08/2021, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su atención, la misma que es derivado a través de Proveído N° 1947-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 073-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Ing. Isaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento **EVALUACIÓN SOBRE PEDIDO DE MANTENIMIENTO PARA LA MITIGACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO Y GASES GENERADOS POR LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**, del cual concluye en el Numeral 4. **CONCLUSIONES**. Item "4.3: (...) se concluye en la necesidad de solicitar información a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a efectos que mediante el Área de Catastro pueda alcanzar datos generales (áreas, linderos, coordenadas u otros) (...) además de una opinión correspondiente de la Subgerencia de Gestión del Medio Ambiente a efectos de implementar acciones adicionales para la elaboración de ficha técnica u otro correspondiente (...)". Y en el Item "4.4: (...) es necesario contar con una opinión técnica por parte de la Subgerencia de Programación Multiannual de Inversiones, la cual puede identificar y definir el tipo de intervención adecuado (...)". Asimismo recomienda en el Item "5.2 (...) una vez obtenida la información complementaria y consultas, se recomienda en derivar la documentación a la Subgerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de proporcionar la opinión legal correspondiente y de corresponder, solicitar la autorización para la elaboración de la ficha técnica que corresponda". Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 3400-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo César Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **EVALUACIÓN SOBRE PEDIDO DE**

AL: GIP/MPMN
ING. GERENTE MPMN
CAJE AL-CEEFM/GIP/MPMN
C.C.
A:
GM
GM
GIP
GS
OSLO
CEEFM
OEB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 193-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de noviembre de 2021

MANTENIMIENTO. La misma que es trasladado con Proveído N° 10980-2021-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, así como a OPMI para su conocimiento y atención según corresponda. Acotándose que se remita copia a Alcaldía para conocimiento;

Que, mediante INFORME N° 096-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre de 2021, la Ing. Beatriz Del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, hace llegar al Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones **OPINIÓN A EVALUACIÓN SOBRE PEDIDO DE MANTENIMIENTO**, del cual se desprende en el Numeral 3. Item **"3.1 CONCLUSIONES (...)** mediante el análisis realizado y lo señalado por la CEEFM el cual también concluye que es un riesgo ambiental debido a que no tiene una adecuada distribución de los residuos sólidos, por lo que en virtud de las disposiciones que emanan de la Directiva "Normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobado con RGM N° 277-2018-GM/MPMN, se podría intervenir mediante Ficha Técnica de Mantenimiento, como ya también lo ha planteado la CEEFM". Asimismo señala en el Item **"3.2 RECOMENDACIONES (...)** Se recomienda a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento garantizar una adecuada intervención en el Botadero Municipal a fin de solucionar la problemática actual descrita en los documentos de referencia (1) y (2)". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 376-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de setiembre de 2021, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **OPINIÓN A EVALUACIÓN SOBRE PEDIDO DE MANTENIMIENTO**, para su conocimiento y fines pertinentes. Siendo trasladado con Proveído N° 376-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Infraestructura para su conocimiento y fines, y posteriormente derivado a través de Proveído N° 2229-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0387-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uriá – Gerente de Infraestructura Pública, remite a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto **EVALUACIÓN SOBRE PEDIDO DE MANTENIMIENTO**, en referencia al INFORME N° 3400-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, y CARTA N° 073-2021-EJCR-REFM-CEFM/GIP/GM/MPMN. La misma que es derivado por Despacho de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, para el Informe correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 374-2021-I.V.MB-SGGMA-GDU.AAT/GM/MPMN, de fecha 14 de setiembre de 2021, la Ing. Lenia V. Montalvo Butron – Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, "se derive el presente informe con los adjuntos a la Sub Gerencia de Planeamiento y control urbano para que pueda atender lo solicitado en el punto 4.3 de la CARTA N° 073-2021-EJCR-REFM-CEFM/GIP/GM/MPMN y se remita lo solicitado por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; (...)". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 844-2021-AC-SGPCUAT-GDU.AAT/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2021, el Ing. Marcelino Loayza Melo – (e) Área de Catastro, comunica a la Subgerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, en atención a lo solicitado, en el punto 4.3 de la CARTA N° 073-2021-EJCR-REFM-CEFM/GIP/GM/MPMN, que: "(...) no se cuenta con la información solicitada, se sugiere se realice el levantamiento topográfico y proceder con el saneamiento físico legal del terreno". Es cuanto informa para conocimiento y fines correspondientes;

Que, mediante INFORME N° 1616-2021-SPCUAT/GDU.AAT/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre de 2021, la Arq. Karla Viviana Jimenez Portales - Subgerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, comunica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento MPMN, **SOBRE INFORMACIÓN SOLICITADA**, que no se cuenta con la información solicitada, por lo que se sugiere se realice el levantamiento topográfico y proceder con el Saneamiento Físico legal del terreno. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 095-2021-EJCR-REFM-CEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Esaú Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, solicita **OPINIÓN LEGAL PARA LA ADECUADA INTERVENCIÓN CON RESPECTO A LA MITIGACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO Y GASES GENERADOS POR LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**, e indica en el Item **"5.1 RECOMENDACIONES (...)** a efectos de proporcionar la opinión legal correspondiente y de corresponder, solicitar la autorización para la elaboración de la ficha técnica que corresponda". Documentación que es remitida mediante INFORME N° 3917-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

MEZ/GIP/MPMN
PAGI/CEEFM/GIP/MPMN
CARTI/AC/CEEFM/GIP/MPMN

Cc
A
GM
GM
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 193-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de noviembre de 2021

Siendo posteriormente remitida con Proveído N° 1294-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1165-2021-GAJ/GM/MPM, de fecha 18 de octubre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los precedentes y al amparo del numeral 2.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia **Opina factible: la formulación de Ficha de mantenimiento, priorizando el presupuesto – recursos para tal intervención**". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado a través de Proveído N° 2579-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 101-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, solicita al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento **AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA EN EL BOTADERO MUNICIPAL PARA LA MITIGACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO Y GASES GENERADOS POR LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**:

Que, mediante CARTA N° 287-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DEL BOTADERO MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO Y GASES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 102-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DEL BOTADERO MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO Y GASES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", precisando que: "De acuerdo a la Directiva de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, con fecha 23 de julio del 2018, se Aprueba la "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO". La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 352,654.94 (Trescientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 94/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		287,881.59
G. ISTOS GENERALES	11,00%	31,666.97
G. ISTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	14,394.08
G. ISTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	11,515.26
G. ISTO DE LIQUIDACIÓN	2,00%	5,757.63
G. ISTO DE DIFUSIÓN	0,50%	1,439.41
TOTAL DE PRESUPUESTO		352,654.94

Que, mediante INFORME N° 4083-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DEL BOTADERO MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO Y GASES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 13688-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 178-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (c) Área de Supervisión de Estudios, comunica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DEL BOTADERO

MEZU-GIP/MPMN
PAGL-CEEFM/GIP/MPMN
CAHE-AL-CEEFM/GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GM
GPP
GSE
OSLO
CEEFM
OHE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 193-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de noviembre de 2021

MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO Y GASES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la propuesta de designación como Inspector al Ing. Erwin Coayla Caller, como evaluador de la elaboración de la Ficha Técnica en mención;

Que, mediante INFORME N° 117-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Ing. Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, remite **CONFORMIDAD EXPEDIENTE TÉCNICO**, del cual indica que: "(...) al amparo del numeral 2.1 del artículo 80° de la ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades, que opina que es factible de ficha de mantenimiento. Por tanto se procede a dar la conformidad Técnica bajo los términos siguientes:

Presupuesto:

PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		287,881.59
G. ISTOS GENERALES	11,00%	31,666.97
G. ISTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	14,394.08
G. ISTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	11,515.26
G. ISTO DE LIQUIDACIÓN	2,00%	5,757.63
G. ISTO DE DIFUSIÓN	0,50%	1,439.41
TOTAL DE PRESUPUESTO		352,654.94

Plazo de ejecución: 45 días calendario. Modalidad de ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa. Fuente de Financiamiento: Fuente de Financiamiento: CANON MINERO, SOBRE CANON Y REG-ALLAS (...);

Que, mediante INFORME N° 185-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME DE CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DEL BOTADERO MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO Y GASES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 3528-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DEL BOTADERO MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO Y GASES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual precisa que: "(...) se solicita opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...)". Siendo derivado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N° 5028-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1781-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el séptimo punto: "Que, de acuerdo a los Actos Resolutivos que aprueban las Fichas de Mantenimiento, se indica textualmente que según "Directiva "Normas y Procedimientos para Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio de 2018, "queda estrictamente prohibida la ejecución multiannual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa funcional". Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes". Por lo que es de "Opinión.- Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DEL BOTADERO MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO Y GASES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones; según detalle: Fte/ Fto: Recursos Determinados. Monto: S/ 352.654.94 soles. Plazo de Ejecución: 45 días calendario (...)". Siendo trasladado con Proveído N° 5073-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal - Jurídica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1291-2021-GAJ/GM/MPM, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN: En consecuencia, conforme lo expuesto en los precedentes y análisis legal realizado este Despacho **OPINA** procedente que: Mediante Acto Resolutivo se **APRUEBE**, la Ficha Técnica denominada:

AL: GIP/MPMN
IN: GER. DE PLAN. Y PRESUPUESTO
C/TE: AS. JUR. GIP/MPMN
Cc:

GM
GM
GPP
GSE
OSLO
OCEM
OJE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 193-2021-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 11 de noviembre de 2021

"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DEL BOTADERO MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO Y GASES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; que establece como OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS: 1. Concluir al 100% con los trabajos de Mantenimiento del Botadero Municipal. (...). 2. Mantener limpio el ingreso al Botadero Municipal, acción que tendrá como acto prioritario la sanidad ambiental. 3. Mantener operativo el Botadero Municipal. 4. Proveer adecuados niveles de seguridad e higiene ambiental a los usuarios. 5. Crear oportunidades laborales para la población de Moquegua. Fe/Fto: Recursos Determinados. Monto: S/. 352,654.94 soles. Plazo de Ejecución: 45 días calendario. Siendo trasladado a través de Proveído N° 2794-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 183-2021-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°4453-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DEL BOTADERO MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO Y GASES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con ciento ocho (108) folios sueltos, un (01) pioner A4 a doscientos treinta y dos (232) folios, y 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DEL BOTADERO MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO Y GASES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO APROBADO : S/. 352,654.94 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		287,881,59
G. COSTOS GENERALES	11,00%	31,666,97
G. COSTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	14,394,08
G. COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	11,515,26
G. COSTO DE LIQUIDACIÓN	2,00%	5,757,63
G. COSTO DE DIFUSIÓN	0,50%	1,439,41
TOTAL DE PRESUPUESTO		352,654,94

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DEL BOTADERO MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO Y GASES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y

ALZU-GIP/MPMN
INGE-CEEFM-GIP/MPMN
CAHE-AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc:
A
GM
GAI
GIP
GSC
OSCO
CEEFM
OEB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 193-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de noviembre de 2021

Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018. Asimismo garantizar en coordinación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Asignación Presupuestal Total previa, de recursos para su ejecución oportuna; quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional. Ello con independencia del plazo de ejecución aprobado, lo que deberá de considerarse previo a la ejecución de la presente actividad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS ÁREAS DEL BOTADERO MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DEL MATERIAL PARTICULADO Y GASES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



MZG-GIP/MPMN
PUGI-COFE/MPMN
CATE-ALTE/MPMN
GIP
GM
GM
GPP
GSC
OSLO
CELEM
OHE
Archivo